



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Argelia*: proyecto de resolución

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, y 66/185, de 22 de diciembre de 2011, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Haciendo notar sus resoluciones 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, y 65/142, de 20 de diciembre de 2010, sobre el comercio internacional y el desarrollo,

Recordando la Declaración del Milenio¹, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁵,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Resolución 63/239, anexo.



Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁶,

Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y sus documentos finales⁸,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁹,

Recordando además el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y sus documentos finales¹⁰,

Reafirmando el valor del multilateralismo para el sistema de comercio mundial y el compromiso de lograr un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo que contribuya al crecimiento, al desarrollo sostenible y a la creación de empleo en todos los sectores, y poniendo de relieve que los acuerdos comerciales bilaterales y regionales deberían contribuir a los objetivos del sistema comercial multilateral y complementarlos,

Reiterando que las cuestiones de desarrollo forman parte integral del Programa de Doha para el Desarrollo, que sitúa las necesidades y los intereses de todos los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, en el centro mismo del Programa de Trabajo de Doha¹¹,

Observando que la agricultura marcha a la zaga del sector manufacturero en el establecimiento de disciplinas multilaterales y en la reducción de las barreras arancelarias y no arancelarias y que, puesto que la mayoría de los pobres de los países en desarrollo viven de la agricultura, los medios y niveles de vida de muchos de ellos se ven seriamente amenazados por las graves distorsiones en la producción y el comercio de productos agrícolas causadas por el proteccionismo, en particular por los subsidios a las exportaciones y las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio,

Recordando la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos¹²,

Reconociendo la importancia de las políticas y leyes en materia de competencia para mejorar la competitividad internacional de los países en desarrollo,

⁶ Resolución 63/303, anexo.

⁷ Véase la resolución 65/1.

⁸ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), caps. I y II.

⁹ Resolución 66/288, anexo.

¹⁰ Véase TD/500 y Add.1 y 2.

¹¹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹² Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la Secretaría del GATT, núm. de venta: GATT 1994-7).

Expresando profunda preocupación por los efectos adversos de la actual crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial está entrando en una nueva fase difícil que acarrea considerables riesgos, incluso perturbaciones de los mercados mundiales financieros y de productos básicos y presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional,

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar a fin de cumplir los compromisos en materia de desarrollo y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

Preocupada porque las políticas monetarias excesivamente expansivas y las consiguientes devaluaciones de la moneda aplicadas por los países desarrollados para aumentar su competitividad tienen un efecto equivalente al de una subvención general de las exportaciones y al de un aumento general de los aranceles sobre las importaciones, lo que anula o menoscaba los compromisos vigentes de acceso a los mercados asumidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio y merma aún más la capacidad de los países en desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo¹³ y del informe del Secretario General¹⁴;

2. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

3. *Pone de relieve* la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio ya adoptadas que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a utilizar plenamente su margen de acción en materia de políticas y otras flexibilidades de forma compatible con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio;

4. *Expresa profunda preocupación* por la falta de progresos en las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio, reitera el llamamiento para que se haga gala de la flexibilidad y la voluntad política necesarias a fin de salir del estancamiento actual de las negociaciones y, a ese respecto, pide que las negociaciones comerciales multilaterales que se celebren

¹³ A/67/15 (Partes I-IV). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/67/15)*.

¹⁴ A/67/184.

en el marco del Programa de Doha para el Desarrollo den resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, en cumplimiento del mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha¹⁵, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004¹⁵ y la Declaración Ministerial de Hong Kong emitida por la Organización Mundial del Comercio en 2005¹⁶;

5. *Reconoce* la importancia de la decisión adoptada en la Octava Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra en diciembre de 2011, que permite a los miembros de esa organización otorgar un trato preferencial a los servicios y proveedores de los países menos adelantados¹⁷;

6. *Acoge con beneplácito* la convocación de la Novena Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Bali (Indonesia) durante la primera semana de diciembre de 2013;

7. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados¹¹ y alienta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho y a los países en desarrollo que se declaren en posición de hacerlo a tomar medidas para alcanzar el objetivo de conceder, inmediatamente y con carácter duradero, a todos los países menos adelantados un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong;

8. *Pone de relieve* que hay que aplicar plena, efectivamente y sin demora las disposiciones pertinentes del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020⁸;

9. *Reafirma* la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados, y en los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos¹² incluida la prestación de asistencia técnica y financiera a esos países para que mejoren su productividad e infraestructura agrícolas;

10. *Destaca* que, para que la Ronda de Doha concluya satisfactoriamente, las negociaciones deberían reforzar las normas y disciplinas en el sector de la agricultura, eliminar los subsidios a las exportaciones agrícolas, reducir considerablemente las medidas internas de apoyo que afectan a los intereses de los países en desarrollo y fomentar un mejor acceso de esos países a los mercados, y tener un resultado equilibrado y orientado al desarrollo, en consonancia con el mandato de desarrollo de la Declaración Ministerial de Doha, la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de 1 de agosto de 2004 y la Declaración Ministerial de Hong Kong;

11. *Destaca también* la necesidad de eliminar las restricciones a la exportación de alimentos y los impuestos extraordinarios respecto de los alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales, así como la necesidad de que no se impongan tales restricciones o impuestos en el futuro;

¹⁵ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579.

¹⁶ *Ibid.*, documento WT/MIN(05)/DEC.

¹⁷ *Ibid.*, documento WT/L/847.

12. *Reconoce* los problemas especiales que pueden tener los países con economías pequeñas y vulnerables para beneficiarse plenamente del sistema multilateral de comercio de forma acorde con sus circunstancias especiales y, a ese respecto, alienta a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las economías pequeñas conforme a lo dispuesto en la Declaración Ministerial de Doha de 2001 y la Declaración Ministerial de Hong Kong de 2005, que apoya los esfuerzos de esos países para lograr el desarrollo sostenible;

13. *Destaca* la necesidad de determinar y corregir los diferentes efectos de las políticas comerciales en las mujeres y los hombres, incorporar perspectivas de género en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas comerciales, elaborar estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras y facilitar la participación activa de la mujer en las estructuras y los procesos de adopción de las decisiones sobre comercio a nivel nacional, regional e internacional;

14. *Reafirma* el compromiso de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral, y pide la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito¹⁸, de conformidad con la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty¹⁹;

15. *Expresa profunda preocupación* por la imposición de leyes y otras formas de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales, contra países en desarrollo, lo cual contraviene el derecho internacional y las normas de la Organización Mundial del Comercio, además de comprometer gravemente la libertad de comercio e inversión, y, a este respecto, insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas que dificulten el pleno desarrollo económico y social, así como el comercio en los países en desarrollo;

16. *Observa* que los días 18 y 19 de julio de 2011 se celebró en Ginebra el tercer Examen Global de la Ayuda para el Comercio, con objeto de examinar los progresos alcanzados y determinar las medidas adicionales necesarias para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a reforzar su capacidad de oferta y exportación, y destaca la necesidad de que se cumplan los compromisos de prestar ayuda para el comercio;

17. *Reconoce* que debe fortalecerse el comercio Sur-Sur, observa que un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados de otros países en desarrollo puede contribuir a estimular el comercio Sur-Sur y, a este respecto, toma nota, entre otras cosas, de la conclusión de la tercera ronda de negociaciones del

¹⁸ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo internacionales sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*

¹⁹ Véase la resolución 63/2.

Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, con la adopción del Protocolo de la Ronda de São Paulo el 15 de diciembre de 2010²⁰;

18. Reitera la importante función que desempeña la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en las esferas de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, invita a la Conferencia a seguir esforzándose en potenciar su contribución en sus tres principales esferas de acción, a saber, la formación de consenso, la investigación y el análisis de políticas y la asistencia técnica, y exhorta a la comunidad internacional a trabajar para fortalecer la Conferencia;

19. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, de conformidad con su mandato, siga vigilando y evaluando la evolución del sistema comercial internacional y las tendencias del comercio internacional desde la perspectiva del desarrollo, y a que, en particular, analice asuntos que preocupan a los países en desarrollo, con mayor hincapié en soluciones prácticas, realice análisis de políticas, inclusive desde una perspectiva de género, colabore con todos los interesados pertinentes y ayude a los países en desarrollo a fomentar la capacidad nacional productiva y la competitividad internacional, incluso mediante actividades de asistencia técnica;

20. *Acoge con beneplácito* la convocación y los resultados del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹⁰ sobre el tema “La globalización centrada en el desarrollo: hacia un crecimiento y un desarrollo incluyentes y sostenibles”;

21. *Reconoce* la función del Marco Integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados;

22. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema multilateral de comercio, incluido su efecto en las mujeres y los hombres, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”;

23. *Solicita también* al Secretario General que transmita la presente resolución al Director General de la Organización Mundial del Comercio.

²⁰ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento SPR/NC/FOZ/3.